

Oficio: U.A.I.P. 2736/2020

Asunto: Se remite respuesta

Guanajuato, Gto; a 28 de octubre de 2020

"80 Aniversario del Monumento al Pipila, Héroe Popular de la Insurgencia"

C. Sebastián Martínez.
Presente

En atención a su solicitud de información ingresada en esta Unidad de Transparencia, bajo el número de folio **02248120**, el día **16 de octubre del año 2020**, misma que a la letra dice:

- *"Solicito conocer cuántas multas o bien, detenciones, se han realizado a ciudadanos de Guanajuato capital, por la violación del artículo 273 inciso a del Reglamento de Movilidad, el cual señala una penalización por abusar o agredir sexualmente a las mujeres. Favor de desglosar cada una de las multas realizadas, con el costo de las mismas, e igualmente, desglosar cada una de las detenciones que se realizaron por la violación de este mismo artículo. En total, solicito también conocer cuál fue el monto recaudado por este concepto para el municipio de Guanajuato considerando las penalizaciones desde que entró en vigor este artículo dentro del Reglamento de Movilidad. Favor de compartir cuántas multas por la violación de este artículo han sido pagadas y cuántas han quedado pendientes por pagarse. Por otro lado, solicito conocer cada una de las edades de las personas que fueron penalizadas por el incumplimiento de este artículo, e igualmente favor de señalar cada una de las colonias o zonas de Guanajuato en donde se realizó dicha detención o dicha multa de las personas que incumplieron este artículo. Además, solicito especificar qué se ha realizado con el ingreso económico al municipio a partir de este tipo de multas, si ha servido para algún programa público, si se ha incorporado al presupuesto municipal o hacia dónde se destina dicha recaudación. De la misma manera, solicito anexar en esta misma petición, el compilado de todas las multas por violación a algún artículo del Reglamento de Movilidad que se han efectuado en Guanajuato desde el año de 2015 hasta este 2020. Favor de desglosar cuántas multas de cada artículo establecido por el reglamento se han sancionado. Además, cuántas se han pagado y cuántas han quedado pendientes.".* (sic).

Se remite copia simple de los siguientes: **Oficio DGMyTM/CJ/1193/2020**, suscrito por el **C. Mtro. Samuel Ugalde García, Secretario de Seguridad Ciudadana**; así como **oficio DIM-1303/2020**, suscrito por el **C.P. Adrián Zúñiga Guzmán, Director de Ingresos** mismos que le brindan respuesta a su solicitud.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 6, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, apartado B, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 1, 24, fracción V, 25, 47, 48, fracciones III, VI y XIV, y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración en el correo electrónico de esta Unidad de Acceso: uaip@guanajuatocapital.gob.mx, o en el teléfono 73 2 1488.

Atentamente

Lic. Víctor Cristóbal Enrique Colunga Jasso
Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso
a la información pública del Municipio de Guanajuato.



AYUNTAMIENTO 2018-2021



TESORERIA MUNICIPAL
Oficio núm. DIM-1303.1/2020

Asunto: Se remite respuesta.

Guanajuato, Gto. 28 de octubre de 2020

Página 1 de 5

Lic. Victor Cristobal Enrique Colunga Jasso
Titular de la Unidad de Acceso a la Información Pública
del Municipio de Guanajuato

Presente

En apoyo a la Tesorería Municipal y en seguimiento al oficio U.A.I.P. 2657/2020, recibido el 19 de octubre del año que transcurre; relativo a la solicitud para atender la petición presentada en la dependencia a su cargo, por el C. Sebastián Martínez; mediante el cual requiere información referente a *“Conocer cuántas multas o bien, detenciones, se han realizado a ciudadanos de Guanajuato capital, por la violación del Art. 273 inciso a del Reglamento de Movilidad, el cual señala una penalización por abusar o agredir sexualmente a las mujeres. Favor de desglosar cada una de las multas realizadas, con el costo de las mismas, e igualmente desglosar cada una de las detenciones que se realizaron por la violación de este mismo artículo, refiriendo además diversa información de manera detallada sobre las multas por violar el Reglamento de Movilidad”*; al respecto, le informo lo siguiente:

- 1) *Solicito conocer cuántas multas o bien, detenciones se han realizado a ciudadanos de Guanajuato capital, por la violación del artículo 273 inciso A del Reglamento de Movilidad, el cual señala una penalización por abusar o agredir sexualmente a las mujeres:*
 - En lo que concierne dicha información, dicha petición es competencia de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, a través de la Dirección de Tránsito, Movilidad y Transporte Municipal, pues la Tesorería Municipal, por medio de la Dirección de ingresos, únicamente tiene la atribución de efectuar la recaudación municipal.



TESORERIA MUNICIPAL
Oficio núm. DIM-1303.1/2020

Asunto: Se remite respuesta.

Guanajuato, Gto. 28 de octubre de 2020

Página 2 de 5

2) Favor de desglosar cada una de las multas realizadas, con el costo de las mismas, e igualmente, desglosar cada una de las detenciones que se realizaron por la violación de este mismo artículo.

- La información solicitada en este rubro es competencia de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, a través de la Dirección de Tránsito, Movilidad y Transporte Municipal, pues la Tesorería Municipal, por medio de la Dirección de ingresos, únicamente tiene la atribución de efectuar la recaudación municipal.

3) En total, solicito también conocer cuál fue el monto recaudado por este concepto para el municipio de Guanajuato, considerando las penalizaciones desde que entró en vigor este artículo dentro del Reglamento de Movilidad.

- Por lo anterior, detallado la recaudación obtenida de manera concentrada por multas emitidas por la Dirección de Tránsito, Movilidad y Transporte Municipal, debido a que no se cuentan con un detalle de recaudación por fracción de la normativa citada.

Ejercicio Fiscal	Importe
2015	\$ 4,426,370.48
2016	\$ 5,282,052.96
2017	\$ 8,650,504.46
2018	\$ 8,321,272.99
2019	\$ 12,649,120.84
De enero a septiembre de 2020	\$ 10,834,456.06



TESORERIA MUNICIPAL

Oficio núm. DIM-1303.1/2020

Asunto: Se remite respuesta.

Guanajuato, Gto. 28 de octubre de 2020

Página 3 de 5

- 4) *Favor de compartir cuantas multas por violación de este artículo han sido pagadas y cuantas han quedado pendientes por pagarse.*
- En lo que concierne dicha información, dicha petición es competencia de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, a través de la Dirección de Tránsito, Movilidad y Transporte Municipal, pues la Tesorería Municipal, por medio de la Dirección de ingresos, únicamente tiene la atribución de efectuar la recaudación municipal.
- 5) *Por otro lado, solicito conocer cada una de las edades de las personas que fueron penalizadas por el incumplimiento de este artículo:*
- La información solicitada en este rubro es competencia de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, a través de la Dirección de Tránsito, Movilidad y Transporte Municipal, pues la Tesorería Municipal, por medio de la Dirección de ingresos, únicamente tiene la atribución de efectuar la recaudación municipal.
- 6) *Igualmente favor de señalar cada una de las colonias o zonas de Guanajuato en donde se realizó dicha detención o dicha multa, de las personas que incumplieron este artículo:*
- En lo que concierne dicha información, dicha petición es competencia de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, a través de la Dirección de Tránsito, Movilidad y Transporte Municipal, pues la Tesorería Municipal, por medio de la Dirección de ingresos, únicamente tiene la atribución de efectuar la recaudación municipal.



TESORERIA MUNICIPAL

Oficio núm. DIM-1303.1/2020

Asunto: Se remite respuesta.

Guanajuato, Gto. 28 de octubre de 2020

Página 4 de 5

- 7) Además, solicito especificar que se ha realizado con el ingreso económico al Municipio a partir de este tipo de multas, si ha servido para algún programa público, si se ha incorporado al presupuesto municipal o hacia donde se destina dicha recaudación:
- Le informo que dicho ingreso, no está etiquetado para algún programa en especial, pues forma parte de manera general del presupuesto contemplado para el gasto corriente, para llevar cabo la prestación de los diversos servicios que brinda el Municipio.
- 8) De la misma manera, solicito anexar en esta misma petición el compilado de todas las multas por violación a algún artículo del reglamento de movilidad que se han efectuado en Guanajuato desde el año del 2015 hasta este 2020:
- La información solicitada en este rubro es competencia de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, a través de la Dirección de Tránsito, Movilidad y Transporte Municipal, pues la Tesorería Municipal, por medio de la Dirección de ingresos, únicamente tiene la atribución de efectuar la recaudación municipal.
- 9) Favor de desglosar cuantas multas de cada artículo establecido por el reglamento se han sancionado, además, cuantas se han pagado y cuantas han quedado pendientes:
- En lo que concierne dicha información, dicha petición es competencia de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, a través de la Dirección de Tránsito, Movilidad y Transporte Municipal, pues la Tesorería Municipal, por medio de la Dirección de ingresos, únicamente tiene la atribución de efectuar la recaudación municipal, desconociendo el total de multas emitidas.

TESORERIA MUNICIPAL
Oficio núm. DIM-1303.1/2020

Asunto: Se remite respuesta.

Guanajuato, Gto. 28 de octubre de 2020

Página 5 de 5

Sin otro asunto en particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

“Guanajuato somos capital”



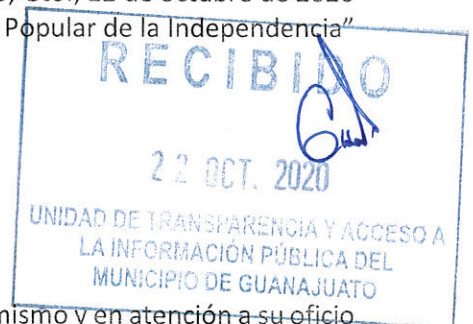
C.P. Adrián Zuñiga Guzmán

Director de Ingresos

Archivo
AZG/pegb

Oficio Número: DGMym/CJ/1193/2020
Asunto: Contestación a oficio **U.A.I.P. 2656/2020**
Guanajuato, Gto., 22 de octubre de 2020
"80 Aniversario del Monumento al Pípila, Héroe Popular de la Independencia"

Lic. Víctor Cristóbal Enrique Colunga Jasso
Titular de la Unidad de Acceso a la Información
Pública del Municipio de Guanajuato.
Presente:



Sirva el presente para enviarte un cordial y afectuoso saludo, así mismo y en atención a su oficio número **U.A.I.P. 2656/2020**, de fecha 19 de octubre de 2020, recibido en la Dirección General de Tránsito, Movilidad y Transporte Municipal, el mismo día, mes y año, el cual solicita atender la petición presentada ante la Plataforma Nacional de Transparencia, con número de folio **02248120** por parte del C. **Sebastián Martínez**, que una vez analizando su petición le expongo lo siguiente:

1. Con lo que respecta al punto **número 1** de su petición, le informo que no se han realizado infracciones y/o detenciones por la violación del artículo 273 inciso a del Reglamento de Movilidad para el Municipio de Guanajuato, en virtud de que no se ha detectado o reportado ninguna violación por parte de ningún ciudadano.
2. Respecto al punto **número 2** de su petición le informo que se sancionará conforme a lo establecido en el artículo 288 del Reglamento de Movilidad para el municipio de Guanajuato, realizando una conversión de UMAS para saber el costo total en pesos de la multa aplicada.
3. Con lo que respecta al punto **número 3** de su petición, le informo que no somos la autoridad competente para brindar esta información, por lo que me veo imposibilitado de atender su petición.
4. Con lo que respecta al punto **número 4** de su petición, le informo que no tenemos ninguna multa realizada de acuerdo al artículo 273 inciso a, b, c, d, e, f, g, h, i, j, k, l del Reglamento de movilidad para el Municipio de Guanajuato, por lo que no hay ninguna pagada y tampoco ninguna pendiente por pagar.
5. Con lo que respecta al punto **número 5** de su petición, le informo que no tenemos ninguna multa realizada de acuerdo al artículo 273 inciso a, b, c, d, e, f, g, h, i, j, k, l del Reglamento de movilidad para el Municipio de Guanajuato, por lo que no hay dato que proporcionar de las edades, colonias de las personas que violaron dicho artículo.

Ayuntamiento 2018 - 2021



Guanajuato
Somos Capital

Ayuntamiento 2018 - 2021



6. Con lo que respecta al punto **número 6** de su petición le informo que no somos la autoridad competente para brindar esta información, por lo que me veo imposibilitado de atender su petición.

7. Con lo que respecta al punto **número 7, 8 y 9** de su petición, le informo el total de multas realizadas en los siguientes periodos 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020, así como las que quedan pendientes por pagar y se desglosa de la siguiente manera:

AÑO	TOTAL DE MULTAS APLICADAS	MULTAS PENDIENTES POR PAGAR
2015	21,729	2,495
2016	9,005	1,736
2017	17,737	1,719
2018	18,556	1,590
2019	23,885	2,361
2020	16,419	2,368

En cuanto indicarle cuantas multas fueron pagadas, no somos la autoridad competente para brindar la información.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para manifestarle mi consideración atenta y distinguida.

Atentamente:

MTRO. SAMUEL UGALDE GARCIA
SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA



C.c.p.

- Lic. Luis Rivera Almanza; Director General de Tránsito, Movilidad y Transporte Municipal.-.- Para su conocimiento.- Presente.
- Expediente / Minutario.

[Firma manuscrita]

Ayuntamiento 2018 - 2021

Presidencia Municipal
Plaza de la Paz No. 12, Centro,
Guanajuato, Gto.,
Tel. (473) 73 21213